
INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE BONIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A NIVEL DOMICILIARIO. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

Bonificación de la Tasa por la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de basura y otros residuos sólidos urbanos en Caldes de Montbui (Cataluña)

Descripción

La Ordenanza Fiscal número 19 del Ayuntamiento de Caldes de Montbui (17.449 habitantes¹) reguladora de la Tasa por la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de basura y otros residuos sólidos urbanos establece la cuota tributaria a pagar por las viviendas de la ciudad.

Ordenanza Fiscal 19 reguladora de la Tasa por la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de basura y otros residuos sólidos urbanos

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria, recogida, tratamiento y eliminación de basura y otros residuos urbanos domiciliarios:

- a) Recogida y transporte de basura y residuos urbanos generados en las viviendas particulares.*
- b) Tratamiento y eliminación de basuras y residuos mencionados en el apartado anterior.*

La cuota tributaria de la tasa consiste en una cantidad fija, por unidad de vivienda, en función de la ubicación de la misma. En este sentido, se distinguen dos categorías: viviendas de carácter familiar o particular del núcleo urbano y de las urbanizaciones siguientes: Can Valls, Font dels Enamorats, Els Saulons, Can Maspons, Els Lledoners, Torre Negrell y Ragasol; y, viviendas de carácter familiar o particular ubicados en la urbanización del Farell y en el núcleo de Sant Sebastià de Montmajor.

¹ Instituto Nacional de Estadística, 2018.



Adicionalmente, la Ordenanza Fiscal prevé el otorgamiento de bonificaciones por tener un buen comportamiento ambiental en el ámbito del reciclaje. En este sentido, los ciudadanos pueden solicitar por instancia la bonificación, que se otorga en función del resultado de una inspección técnica realizada por el personal del Ayuntamiento.

El porcentaje de bonificación de la tasa depende de los puntos que se consiguen durante la inspección técnica. Cada punto concedido en la inspección representa una bonificación de un 1% del recibo, mientras que cada punto negativo representa una reducción de un punto de bonificación. Como máximo se puede conseguir una bonificación del 20% de la tasa.

Ordenanza Fiscal 19 reguladora de la Tasa por la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de basura y otros residuos sólidos urbanos

Artículo 6. Cuota tributaria

2. *Cuando se acredite, tras la inspección técnica solicitada por instancia, se aplicará una bonificación de hasta el 20% de la tasa de basura en función de los puntos que se consigan durante la inspección técnica. Cada punto concedido en la inspección técnica representará una bonificación del 1% del recibo. Por el contrario, cada punto negativo representará la reducción de un punto de bonificación.*

Puntos de bonificación

Durante la inspección se concederán 19 puntos según:

- *Ocho puntos por comprobar que se recoge de forma selectiva la fracción orgánica.*
- *Dos puntos por comprobar que se recogen de forma selectiva los envases ligeros.*
- *Tres puntos por comprobar que se recoge de forma selectiva el aceite vegetal.*
- *Dos puntos por comprobar que se recoge de forma selectiva el papel-cartón.*
- *Un punto por comprobar que se recoge de forma selectiva el vidrio.*
- *Dos puntos por comprobar que se recogen de forma selectiva las pilas.*
- *Un punto por comprobar que se recogen de forma selectiva los residuos que hay que llevar al punto limpio (pinturas, fluorescentes, etc.).*

Asimismo, se concederá un punto al presentar el vale normalizado de aportación de residuos al punto limpio. El vale se obtiene en el punto limpio en el momento de la aportación. Para demostrar su validez se comprobará que esté sellado por el Consorci per a la Gestió dels Residus del Vallès Oriental y con la fecha de la aportación. Se debe presentar el vale junto con la solicitud de bonificación.



Puntos negativos

Durante la inspección se realizarán un total de cinco preguntas relacionadas con la gestión municipal de los residuos, formuladas bajo las directrices de la Concejalía de Medio Ambiente. El objetivo de las preguntas será comprobar el conocimiento del modelo de gestión por parte del solicitante. Se dará un punto negativo para cada pregunta mal contestada y hasta un máximo de cinco puntos. En ningún caso, las preguntas contestadas correctamente darán puntos positivos. Las preguntas habrá que responderlas durante la inspección técnica.

Los sujetos pasivos deberán solicitar la inspección para obtener la bonificación mencionada desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo.

Resultados

El número de inspecciones realizadas por el técnico depende del presupuesto municipal. En este sentido, durante el año 2016 se recibieron 1.055 solicitudes de bonificación a nivel domiciliario, aunque en cuatro casos se renunció voluntariamente a la misma antes de realizar la inspección. Durante el mismo año se realizaron 363 inspecciones, siendo la media de puntos de bonificación obtenidos de 19,52.

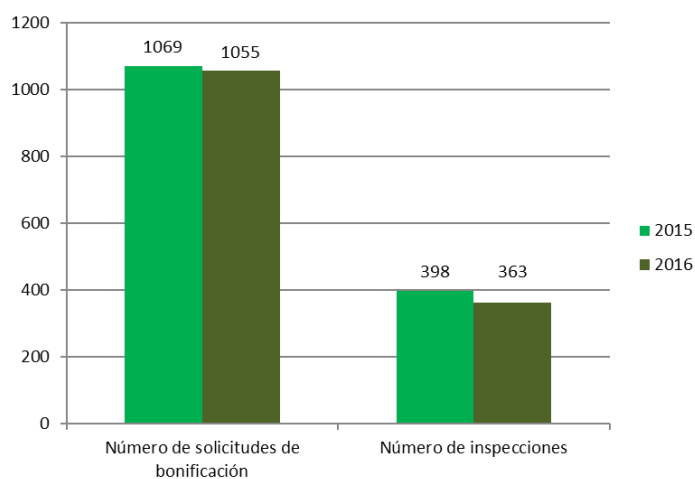


Figura 1. Número de solicitudes de bonificación y número de inspecciones realizadas entre 2015-2016. Fuente: Institut Cerdà, a partir de datos del Ayuntamiento de Caldes de Montbui, 2017.



El criterio elegido durante el año 2016 para seleccionar qué hogares se debían inspeccionar fue priorizar aquellos que no se habían inspeccionado nunca y/o aquellos que no se habían inspeccionado en los últimos tres años.

A nivel comercial, durante 2016 se recibieron 79 solicitudes de bonificación, realizándose un total de 47 inspecciones. En este caso, la media de puntos de bonificación obtenidos fue de 19,49. Adicionalmente, en dos actividades económicas se denegó la inspección ya que éstas habían cometido alguna infracción.

Bibliografía de interés

- Ordenanza Fiscal 19 reguladora de la Tasa por la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de basura y otros residuos sólidos urbanos. Ayuntamiento de Caldes de Montbui, 2017.

Más información

Ayuntamiento de Caldes de Montbui
Persona de contacto: Marc Freixa
Contacto: freixabm@caldesdemontbui.cat



**Ajuntament de
Caldes de Montbui**

